

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE **ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 16 de enero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de enero de 2024, la Carta N° 001-2023-WRVM de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe N° 030A-2024-SGMALPYAV-MDNI de fecha 24 de enero de 2024, el Proveído S/N-2024-GSPYDE-MDNI de fecha 24 de enero de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 24 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

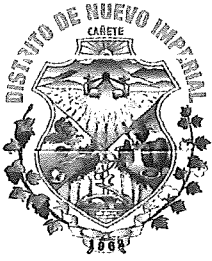
Que, conforme lo establece el Artículo 9°, numeral 20), es facultad y son atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; concordante con el Artículo 58° de la misma Ley acotada, establece que, respecto a la inscripción de bienes municipales en el registro de propiedad, los bienes inmuebles de la municipalidad que refiere el presente capítulo, se inscriben en los registros públicos a petición del alcalde y por el mérito de acuerdo de concejo correspondiente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 55°. - Patrimonio Municipal. - Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 56° establece que son bienes de propiedad municipal, numeral 7, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, mediante Carta N° 001-2023-WRVM de fecha 29 de diciembre de 2023, el Sr. Willian Ricardo Vicente Moscoso comunica que cuenta con un animal vacuno y que, por falta de espacio adecuado para su conservación, desea donarlo a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Que, mediante Informe N° 030A-2024-SGMALPYAV-MDNI de fecha 24 de enero de 2024, el Sub Gerente de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes informa que el Sr. Willian Ricardo Vicente Moscoso desea donar un animal vacuno, el mismo

Acuerdo de Concejo N° 009-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

que se hace de conocimiento a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico; el mismo que es remitido a la Gerencia Municipal mediante Proveído S/N-2024-GSPYDE-MDNI de fecha 24 de enero de 2024;

Que, con Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia Municipal deriva la Carta N° 001-2023-WRVM con sus actuados a la Oficina de Secretaría General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación efectuada por el Señor Willian Ricardo Vicente Moscoso, consistente en un ejemplar vacuno; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR y AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes, previa evaluación, donar el ejemplar vacuno a favor de un poblador Nuevo Imperialino que lo necesite; con cuenta a informar al Pleno de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 009-2024-ALC/MDNI Pág. 2 de 2